



EXPTE:9829/2025

NEGOCIADO/NEGOCIAT:300 URBANISMO

REF:Licencia de obra menor - REBAJE

MARIA LORETO SERRANO POMARES (1 de 2)
Licenciada en
Física
Fecha: 29/05/2025
HASH



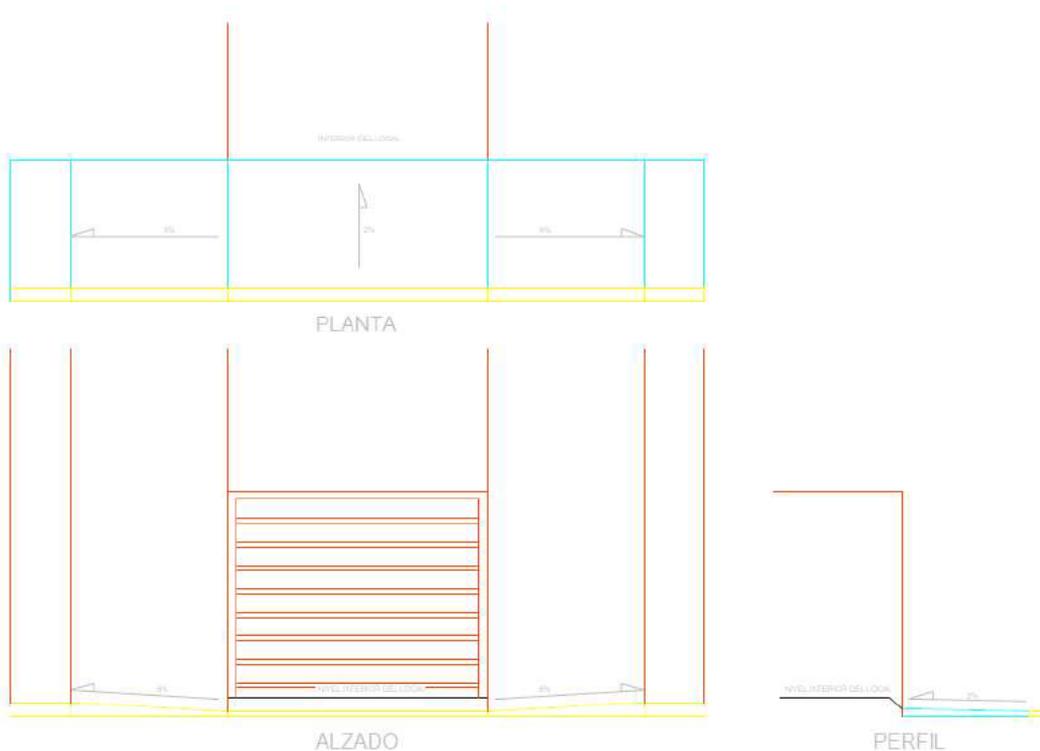
DECRETO/DECRET :

Vista la instancia presentada por [REDACTED] en la que solicita autorización para realizar obra consistente en Licencia de Obra Menor para formar rampa de acceso a aparcamiento privado en vía pública, con emplazamiento en [REDACTED] de esta localidad, con presupuesto aproximado de 1.700 euros, y visto así mismo el informe emitido en sentido favorable por la Oficina Técnica Municipal, y habiendo satisfecho en concepto de tasas e impuestos municipales la cantidad de 105,32 euros, y de conformidad con el artículo 232 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (LOTUP 2021), y 9 del Reglamento de Servicios, y de las atribuciones que me están conferidas, VENGO A DISPONER:

1. Autorizar, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones que, en su caso, debieran obtener, concediéndole 12 meses para ejecutarlas, a [REDACTED] para que realice las obras de Licencia de Obra Menor para formar rampa de acceso a aparcamiento privado en vía pública, con emplazamiento en [REDACTED] de esta localidad, con las siguientes condiciones:

Se emite informe FAVORABLE a la obra solicitada, siempre y cuando, tras su ejecución, se proceda a solicitar la licencia de vado, en caso contrario, será obligatorio levantar de nuevo la acera.

Por otro lado, se indica esquemáticamente cómo ejecutar los rebajes para cumplir normativa de accesibilidad:



crisolina coveas joder (2 de 2)
Secretaría Adjunta
Fecha: 29/05/2025
HASH



DECRETO
Número: 2025-1258 Fecha: 29/05/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANTES DE EJECUTAR LAS OBRAS, PONERSE EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA.

A.- No se autorizan aperturas de zanjas en los meses de Julio y Agosto.

B.- Comunicar formalmente a este Ayuntamiento el comienzo de cada una de las obras autorizadas con, al menos, 48 horas de antelación, así como la finalización de las mismas antes de las 48 horas de haberse producido.

C.- El corte del asfalto deberá realizarse obligatoriamente con máquina de disco, antes del comienzo de la apertura de la zanja y en caso de algún desperfecto surgido con posterioridad deberá perfilarse también con máquinas de disco.

D.- Las zonas de las obras deberán señalizarse convenientemente y aplicar todas las medidas de seguridad reglamentarias. Se procurará causar el menor perjuicio posible a los vecinos afectados por las obras, facilitando el acceso a sus viviendas o locales. No se cortarán al tráfico calles o tramos de ellas si no es absolutamente imprescindible y antes ha sido autorizado expresamente de acuerdo con estos Servicios Técnicos y Jefe de Tráfico.

E.- Extremar las precauciones con cualquier instalación subterránea que allí se encuentre (agua, saneamiento, alumbrado, telefonía, etc), debiendo advertir a los Servicios Técnicos de cada caso en que puedan verse afectados por las obras cualquiera de los Servicios Municipales.

F.- las zanjas abiertas se deberán terminar y reponer en 48 horas y las transversales que crucen vías con tráfico rodado se abrirán en tramos de longitud tal que permitan rellenarlas, compactarlas, hormigonarlas y asfaltarlas en el mismo día de su apertura.

G.- Las calzadas y aceras deberán quedar en condiciones de ser transitables a todos los efectos, los sábados, domingos y festivos.

H.- No se comenzará ninguna obra sin antes haber obtenido la preceptiva licencia municipal.

I.- Bajo la capa de aglomerado asfáltico de reposición que deberá ser de, al menos, 6 cm de espesor se colocará una solera de hormigón RK=175 Kgr./cm² y de, al menos, 15 cm de espesor.

J.- La reposición de cualquier otro tipo de pavimento afectado por las canalizaciones deberá ser con material idéntico al existente sobre una solera de hormigón RK=175 Kgr./cm² y de, al menos, 15 cm de espesor mínimo. Antes de la apertura de las zanjas se habrá gestionado el acopio a pie de obra del pavimento a reponer y en caso de no existir en el mercado material idéntico, se hará saber a los Servicios Técnicos para encontrar soluciones aceptables.

K.- En zanjas en aceras de ancho inferior a 1,50 m, se sustituirá la pastilla de la misma en toda su anchura. Así mismo si el bordillo tuviese menos de 10 cm, deberá sustituirse todo.

L.- La señalización horizontal de pasos peatones, cebreados y símbolos se repintará en su totalidad, así como de que la superficie de la calzada quede ejecutada con mezcla bituminosa en caliente según normativa municipal.

2. Aprobar las liquidaciones de la tasa e impuesto de obras, practicadas por la sección de Rentas e Inspección Tributaria.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-1258 Fecha: 29/05/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2